



**No. Certificación: 0542**  
**No. Acta de Sesión: 57 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 24/MAR/2011**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISION**  
**DE TERRENO, PROMOVIDO POR EL**  
**C. JUAN LUIS CRESPO CASTILLO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

### **C. JUAN LUIS CRESPO CASTILLO**

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **57**, celebrada el día **24 de Marzo de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN LUIS CRESPO CASTILLO, DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISION DEL PREDIO, CORRESPONDIENTE AL LOTE NÚMERO 5, DE LA MANZANA NÚMERO 9, CON CLAVE CATASTRAL 406-001-023-002, UBICADO EN LA COLONIA LAS VEREDAS, EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 20 de Diciembre del 2010, **El C. Juan Luis Crespo Castillo**, solicita se le autorice la subdivisión en tres fracciones, el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 05 Manzana 09, Zona 08, localizado en la Colonia Las Veredas, con Clave Catastral 406-001-023-002, con una superficie de 1,014.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Manifiesta que el motivo de su solicitud, es que requiere escriturar a una donación a sus Hijos, las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 149.630 m<sup>2</sup>, Fracción "B" de 108.00 m<sup>2</sup> y el Remanente del Lote de 756.370 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de Marzo de 2011, como consta en acta marcada como el número 56, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por **El C. Juan Luis Crespo Castillo**, donde solicita se le autorice la subdivisión en tres fracciones, el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 05 Manzana 09, Zona 08, localizado en la Colonia Las Veredas, con Clave Catastral 406-001-023-002, con una



**No. Certificación: 0542**  
**No. Acta de Sesión: 57 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 24/MAR/2011**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISION**  
**DE TERRENO, PROMOVIDO POR EL**  
**C. JUAN LUIS CRESPO CASTILLO.**

superficie de 1,014.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**Tercero.-** Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

**Cuarto.-** Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

**Quinto.-** Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes Conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas POR MAYORÍA quedando de la siguiente manera:



**No. Certificación: 0542**  
**No. Acta de Sesión: 57 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 24/MAR/2011**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISION**  
**DE TERRENO, PROMOVIDO POR EL**  
**C. JUAN LUIS CRESPO CASTILLO.**

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

**Primera.-** Se dictamina la **autorización** a la solicitud de **subdivisión**, enviada por **El C. Juan Luis Crespo Castillo**, para el terreno identificado como, Lote 05 Manzana 09, Zona 08, localizado en la Colonia Las Veredas, con Clave Catastral 406-001-023-002, con una superficie de 1,014.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Manifiesta que el motivo de su solicitud, es que requiere escriturar a una donación a sus Hijos, las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 149.630 m<sup>2</sup>, Fracción "B" de 108.00 m<sup>2</sup> y el Remanente del Lote de 756.370 m<sup>2</sup>.

**Segunda.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan los Permisos respectivos de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinticinco días del Mes de Marzo del Dos Mil Once.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.**

**C.C.P.** C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
CC. REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Síndico Municipal, del H. X. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. ING. ELÍAS NUÑO ROBLES, Dir. Gral. de Planeación, Desar. Urbano y Plan. del H. X Aytto de Los Cabos, B.C.S.  
Archivo.-